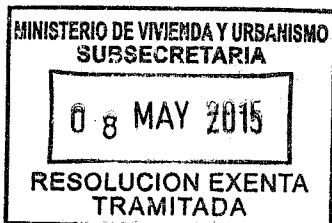


CCC/JRB/ADGM
N° Int. 347/2015



MODIFICA MENCIONES Y DATOS DE POSTULANTE SELECCIONADO EN EL TERCER LLAMADO 2014, TITULO II, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL /

SANTIAGO, 08 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 03196

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta N° 6.324, de este Ministerio, de fecha 9 de octubre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 13 de octubre de 2014; la Resolución Exenta N° 8.750, de este Ministerio, de fecha 22 de diciembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2014, también de este Ministerio; el Oficio N° 1.765, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Coquimbo, de fecha 14 de abril de 2015, en que solicita corregir el monto de ahorro acreditado de 1 beneficiario, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

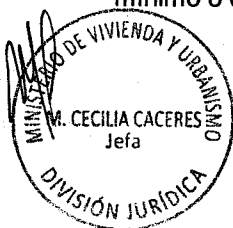
a) Que a través de la Resolución Exenta N° 6.324, de este Ministerio, de fecha 9 de octubre de 2014, se llamó a postulación nacional al Tercer Llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus Títulos I y II, fijándose los recursos destinados a cada Título, tramo, y alternativa de postulación;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 8.750, de este Ministerio, de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Tercer Llamado 2014, fijándose en 3.365 el número de postulantes seleccionados en su Título II;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce de dicho beneficio se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, por un monto equivalente a (800 - P*0,5) Unidades de Fomento (U.F.) de subsidio directo; y que luego de extendido dicho Certificado de Subsidio se ha podido comprobar que se incurrió en error en cuanto al monto de ahorro acreditado al momento de postular, todo lo cual se acredita en documentos que se acompañan:

NOMBRE	C. NAC. I.	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	MONTO DE AHORRO		PUNTAJE SELECCION		TITULO	ALTERNATIVA
			Dice	Debe Decir	Dice	Debe Decir		
JAIME FRANCISCO CHIAPPE CÉSPEDES	15594112-K	DS1T2 3-2014 NA00741	51,61	50,79	71,131	71,045	II	COLECTIVO

d) Que en tal evento, corresponde practicar las correcciones pertinentes al puntaje de selección y al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido a favor del beneficiario que se indica, cuyo ahorro, al ser erróneamente digitado, afectó al puntaje de selección que le corresponde, siendo este de 71,045 puntos en lugar de los 71,131 erróneamente consignado, puntaje que igualmente es superior al puntaje mínimo o de corte que se registró en la Región y Título a que postuló, dicto la siguiente



RESOLUCION :

1º.- Rectifícase el puntaje de selección consignado en las nóminas adjuntas a la Resolución Exenta N° 8.750, de este Ministerio, de fecha 22 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en los considerandos c) y d) de esta Resolución, del postulante seleccionado para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Tercer Llamado 2014, don Jaime Francisco Chiappe Céspedes, Cédula de Identidad N° 15.594.112-K, reemplazando el guarismo "71,131" por "71,045".

2º.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, el Certificado de Subsidio Habitacional serie DS1T2 3-2014 NA00741, correspondiente a don Jaime Francisco Chiappe Céspedes, Cédula de Identidad N° 15.594.112-K a que se refiere el considerando c) de esta Resolución en relación con el ahorro consignado en este, en el sentido de sustituir el guarismo "51,61" por "50,79".

3º.- Déjase constancia que al efectuar las rectificaciones dispuestas en la presente Resolución, no se modifica el número de postulantes seleccionados, ni el monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Tercer Llamado 2014, ni la distribución regional de dichos postulantes y recursos.

4º.- El SERVIU Región de Coquimbo, comunicará a través de carta certificada la presente resolución a la persona individualizada en el considerando c).

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



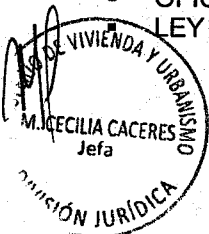
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6

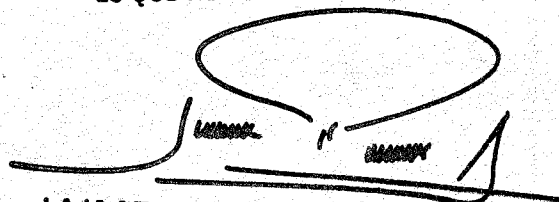


NORA LAZCANO P.
Administrador Público



M. CECILIA CACERES
Jefa

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

